

VOTO PARTICULAR QUE FORMULAN LOS VOCALES EXCMOS. SRES. D. LUIS AGUIAR DE LUQUE, D. JOSE ANTONIO ALONSO SUAREZ, D. JUAN CARLOS CAMPO MORENO, D^a M^a ANGELES GARCIA GARCÍA, D. FELIX PANTOJA GARCÍA Y D. FERNANDO SALINAS MOLINA, EN RELACIÓN CON LA PROPUESTA APROBADA POR EL PLENO DEL 19 DE NOVIEMBRE DE 2003, POR LA QUE SE REVOCA EL ACUERDO DE LA COMISIÓN DE ESCUELA DE 21 DE OCTUBRE DE 2003.

Los vocales que suscriben discrepamos de la propuesta formulada por los vocales Srs. Laorden y Requero y aprobada por la mayoría del Pleno de este Consejo en el día de hoy, por la que se revoca el precedente Acuerdo aprobado por la Comisión de Escuela en su sesión del día 21 de octubre y que distribuía la realización de las actividades docentes previstas en el Plan Estatal de Formación Continua para el año 2004 entre las diferentes sedes con que cuenta el Consejo para tal fin (Madrid, Barcelona, A Coruña, Murcia, Valencia y Andalucía). El Acuerdo finalmente aprobado por el Pleno, pese a la sedicente “potenciación” de la Escuela Judicial de Barcelona, según palabras del portavoz del Consejo a los medios de comunicación, encierra en verdad una sustancial reducción de las actividades docentes a desarrollar en dicho centro, contribuyendo una vez más a reducir de significado y alcance a la Escuela Judicial.

En efecto, en nuestra opinión, dada la paulatina reducción del número de plazas convocadas anualmente para acceso a la carrera judicial, el personal docente y administrativo que presta sus servicios en la Escuela Judicial de Barcelona, así como las instalaciones para tal fin cedidas en su día al Consejo por la Generalitat de Cataluña, se encuentran infrautilizadas y, lo que es más preocupante, la institución de la “Escuela Judicial” en cuanto tal se halla sometida a un proceso de “jibarización” que comienza a poner en cuestión su misma razón de ser.

En estas circunstancias, los vocales que suscriben entendemos que el importante incremento de las actividades docentes previstas para el ejercicio 2004 en el Plan Estatal de Formación Continuada debía repercutir de modo significativo en el funcionamiento de la Escuela Judicial de Barcelona, encomendándose a dicha sede la realización de un número de actividades docentes análogo a las que se celebrasen en la sede de la c/ Trafalgar de Madrid y acogiera a lo largo del año a un relevante número de Jueces y Magistrados que siguieran los Congresos, Cursos, Seminarios y Grupos de investigación del citado Plan de Formación. Por lo demás así se había aceptado igualmente en diversos ámbitos del propio Consejo (Comisión de Escuela Judicial, Consejo Rector de la Escuela y Pleno) y así, al parecer, lo había igualmente proclamado el Excmo. Sr. Ministro de Justicia, Sr. Michavila, a los medios de comunicación, bien es verdad que pocos días antes del comienzo de la campaña electoral para las elecciones catalanas (“El ministro de Justicia, J. M^a. Michavila, anunció ayer en el foro Tribuna Barcelona que la Escuela Judicial con sede en esta ciudad, se convertirá en un centro de formación permanente de los 4.200 jueces y magistrados que ejercen en España, de manera que todos ellos deberán formarse en esas instalaciones al menos en una ocasión cada cinco años”. Diario *El País*. 14.Octubre.2003. pág. 28).

Sin embargo, pese a lo expresado por el portavoz del Consejo ante los medios de comunicación, es lo cierto que el Acuerdo finalmente adoptado por la mayoría supone realizar en la Escuela Judicial de Barcelona una muy reducida parte de las actividades comprendidas en el Plan de Formación Continua: de un lado un conjunto de actividades de muy escasa carga docente de carácter presencial (cursos de especialización de los diversos ordenes jurisdiccionales y cursos de formación para magistrados que ingresen por el cuarto turno) y de otro tan solo cuatro cursos de “Formación complementaria” en los que participarán un total de 90 jueces siendo así que el mencionado Plan de Formación Continua contempla un total de 83 actividades formativas en las que van a participar más de 3.000 jueces y magistrados.

De este modo entendemos que, en vez de aprovecharse las actividades formativas previstas en el Plan Estatal de Formación Continuada para 2004 para volver a revitalizar la Escuela Judicial, la decisión adoptada por el Pleno contribuye una vez más a desnaturalizar el papel de la Escuela Judicial, una institución modélica y ejemplar hasta hace muy poco tiempo.

Madrid, 20 de Noviembre de 2003

LOS VOCALES

Luis Aguiar de Luque

Jose A. Alonso Suárez

Juan C. Campo Moreno

M^a. Angeles García García

Felix Pantoja García

Fernando Salinas Molina